

Ciudad de Buenos Aires, 6 de abril de 2026.

Señores

Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
A3 Mercados S.A

Presente

Ref.: Hecho Relevante – Demanda por acción colectiva

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (el “**Banco**”), a fin de informar que el Banco ha sido notificado de una demanda por acción colectiva caratulada “P.A.C. c/Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. s/Repetición de Sumas de Dinero” (Expediente 129730/2025), en trámite ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

La asociación de consumidores cuestiona la constitucionalidad del art. 20 del Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 que modificó el art. 18 de la Ley 25.065, eliminando el límite a los intereses punitivos, y pretende que se reestablezca el límite de los intereses punitivos fijándose el mismo en un máximo del 50% de la tasa de financiación y que se ordene la devolución de los montos cobrados en exceso de dicho tope respecto de los consumidores radicados en la Provincia de Buenos Aires.

Se informa asimismo que el Banco está analizando el contenido e implicancias de dicha demanda, y que, en este estadio inicial en que se encuentra, se estima que la misma, aún en caso de resolverse desfavorablemente, no tendrá un impacto significativo en su patrimonio y/o actividad.

Sin otro particular, saludamos a Uds. atentamente.

Floriana Carla Libertini

Responsable Titular de Relaciones con el Mercado

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.